

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 10 de noviembre de 2023

Radicado No. 2017-00807-00

1. Acreditado el emplazamiento del demandado como su correcta inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designarle como curador Ad-litem al abogado JAVIER E. ORTIZ URREA.

2. De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$1.000.000,00 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ